

La Autoridad Bancaria Europea analiza el uso de criptoactivos

A pesar de que la capitalización de mercado de los criptoactivos se redujo de forma significativa en 2018, sigue tratándose de una innovación financiera a la que los reguladores prestan atención, sobre todo en la medida en que la tecnología de cadena de bloques puede ser empleadas por las entidades financieras. En el seno de la UE, los ministros de finanzas han reconocido que, con las correcciones que sean oportunas, los criptoactivos han llegado para quedarse¹.



La legislación actual de la UE no prohíbe que las instituciones financieras tomen posiciones en criptoactivos ni se prohíbe que ofrezcan servicios relacionados con los mismos. Para la Autoridad Bancaria Europea (ABE) es relevante conocer con qué fines se emplean criptoactivos en el sector bancario. La ABE ha publicado

recientemente un informe que analiza² el conjunto de actividades que implican el uso de criptoactivos en los bancos, instituciones de pago y entidades de dinero electrónico.



El informe ha revelado que, fundamentalmente, existen siete usos:

- Tenencia de criptoactivos.
- Concesión de préstamos con garantías en criptoactivos.
- Comercialización de derivados financieros con criptoactivos subyacentes.
- Inversiones en otros productos con subyacentes en criptoactivos.
- Concesión de préstamos a entidades que se directa o indirectamente desarrollan su actividad con criptoactivos.
- Servicios de custodia de criptoactivos.

¹ Reunión del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (Ecofin). 8 septiembre 2018.

² Report with advice for the European Commission on crypto-assets. EBA report 9 de enero de 2019.

- Servicios de conversión de criptoactivos a monedas fiduciarias o a otros criptoactivos.



El estudio, elaborado a partir de los datos proporcionados por los reguladores nacionales, revela que la actividad más común es la concesión de préstamos a entidades, directa o indirectamente, desarrollan su actividad con criptoactivos. Le siguen los servicios de compensación o comercialización de derivados financieros con criptoactivos como subyacente.

La ABE subraya la necesidad de aclarar el tratamiento contable de estos negocios y los recursos propios que deberían computarse como respaldo de solvencia.

El informe también recoge que son las instituciones de crédito y las empresas de inversión las entidades que desarrollan un mayor abanico de actividades en este ámbito.